CONTRATO Nº 01 /2021
CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **EL PRODUCTOR S.A.,** con R.U.C. N° 80021607-5, domiciliado en la Ind. Nacional N° 811 esq. F.R. Moreno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. REINALDO DAVID PAVIA V.,** con Cédula de Identidad N° 930.526; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.007.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 18 de febrero de 2021.

EL PRODUCTOR ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Camioneta Capacidad 7 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Isuzu Mu-X Año 2018	1	6.944.000	6.944.000
2	2	Camioneta Capacidad 7 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Isuzu Mu-X Año 2018	1	6.944.000	6.944.000
3	3	Camioneta Capacidad 7 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Isuzu Mu-X Año 2018	1	6.944.000	6.944.000
4	4	Camioneta Capacidad 12 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Hyundai H1 Año 2019	1	5.456.000	5.456.000
5	5	Camioneta Capacidad 12 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Hyundai H1 Año 2019	1	5.456.000	5.456.000
6	6	Camioneta Capacidad 12 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Hyundai H1 Año 2019	1	5.456.000	5.456.000
7	7	Camioneta Capacidad 12 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Hyundai H1 Año 2019	1	5.456.000	5.456.000
8	8	Camioneta Capacidad 12 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Hyundai H1 Año 2011	1	3.968.000	3.968.000
9	9	Camioneta Capacidad 7 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Chevrolet Trail Año 2019	1	6.944.000	6.944.000
10	10	Camioneta Capacidad 7 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Chevrolet Trail Año 2019	1	6.944.000	6.944.000
11	11	Camioneta Capacidad 7 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Chevrolet Trail Año 2019	1	6.944.000	6.944.000
12	12	Camioneta Capacidad 2 Personas; Cobertura desde 06/03/2021 hasta 05/03/2022	Mahindra Cabina Simple Año 2018	1	4.116.800	4.116.800
TOTAL:						**71.572.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 71.572.800 (guaraníes setenta y un millones quinientos setenta y dos mil ochocientos)*** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

EL PRODUCTOR ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

COBERTURA

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA
POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	G. 50.000.000.-
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	G. 100.000.000.-
DAÑOS A COSAS	G. 50.000.000.-
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 30.000.000.-
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 50.000.000.-

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

En caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización de el 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

COBERTURA DE ACCESORIOS

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Así mismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia y remolque en todo el territorio del país.

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- Robo en la via pública.
- Daños por tumultos.
- Cualquier conductor.
- Accesorios (10% de valor total de los vehiculos).
- Carta verde.

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: PÓLIZA DE SEGURO.
Frecuencia: única vez.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Póliza de seguro	Póliza de seguro	Marzo 2021

EL PROTOCOLO ASUNCION PARAGUAY DE SECRETARIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la institución.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EL PRODUCTO DE SECTORES ASUNCION PARAGUAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 5 del mes de marzo y del año 2021.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. REINALDO DAVID PAVIA V.
PROVEEDOR / CONTRATISTA

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS